



**MAT.: APRUEBASE ANEXO 02 CONTRATO DE OBRAS
PAVIMENTACION, CALLE SULTANINA, CH. ATO"**

MONTE PATRIA, 07 DE ENERO DE 2013.

VISTOS

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	34522
28 ENE 2013	
FECHA:	
CURSADO SIN OBSERVACIONES	☒
CURSADO CON OBSERVACIONES	☐



- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Convenio mandato, de fecha 17.11.2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, para ejecutar el proyecto FNDR "Construcción Pavimento Calle Manuel Rodríguez, Chañaral Alto, Monte Patria" Código BIP 30077800-0;
- Decreto Alcaldicio N° 11.870, de fecha 30.12.2011, que aprueba convenio mandato;
- Convenio mandato, de fecha 17.11.2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, para ejecutar el proyecto FNDR "Construcción Pavimentación Calle Sultanina, Chañaral Alto, Monte Patria" Código BIP 30077818-0;
- Decreto Alcaldicio N° 11869, de fecha 30.12.2011, que aprueba Convenio Mandato;
- Decreto Alcaldicio N° 307. De fecha 05.01.2012, que Aprueba Adquisición N° 2997-2-LP12, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
- Informe razonado de fecha 27.01.2012;
- Ord. N° 1098, de fecha 22.03.2012, emitido por Sr. Intendente;
- Ord. N° 1141, de fecha 26.03.2012, emitido por Sr. Intendente;
- Decreto Alcaldicio N° 3.356, que Adjudica Propuesta Publica Proyectos "Construcción Pavimento calle Manuel Rodríguez, Chañaral Alto, Monte Patria" y "Construcción Pavimentación Calle Sultanina, Chañaral Alto, Monte Patria";
- Decreto Alcaldicio N° 4026, de fecha 17 de Abril de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.922, de fecha 27.12.2012 que aprueba anexo 01, disminución y aumento de partidas calle Manuel Rodríguez;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

- Informe Técnico que otorga aumento de plazo para termino de obra calle Sultanina;
- Informe técnico que aprueba aumento y disminución de partidas calle Sultanina;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 126/2013.

1.- APRUEBESE anexo 02 Contrato Ejecución de Obras Pavimentación adquisición 2997-2-LP12, suscrito con fecha a 07 de Enero de 2013 entre el Contratista Sr. Juan Luis Parra Farrés C.N.I Nº 04.705.251-3 y la Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.

2.- ESTABLEZCASE que las partes acuerdan modificar plazo original pactado en la cláusula quinta de contrato de obra para la ejecución de pavimentación calle Sultanina de 210 días corridos a 270 días corridos, debiendo el contratista acorde a lo establecido en el punto m34.2 de las bases administrativas generales prorrogar la boleta de garantía extendida a nombre del Gobierno Regional de Coquimbo.

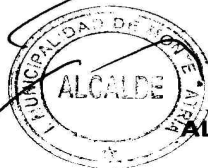
3.-ESTABLEZCASE que en vista del informe técnico del I.T.O las partes, convienen en introducir al proyecto "Pavimentación Calle Sultanina, Ch. Alto", aumento y disminución de partidas, según lo señalado en la cláusula segunda, las cuales al ser de valor símil, mantienen inalterable el valor inicial y final de contrato dejando establecido que no es necesario presentar caución adicional por este concepto, salvo lo establecido para efectos del plazo establecido en la cláusula tercera precedente.

4.- ESTABLEZCASE que en todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

I. DISMINUCIÓN DE OBRAS:

Item	Designación	Presupuesto			
		Unidad	Cantidad	Precio	Total
30	Confección de Gradas	Nº	14,00	62.470	\$874.580

II. OBRAS EXTRAORDINARIAS:

item	Designación	Presupuesto			
		Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Gradas de Hormigón Armado	Nº	14	62.470	\$874.580

RESÚMEN:

Disminución de Obras	874.580
Obras Extraordinarias	+874.580
Sub-total	0
Valor inicial del contrato	\$457.230.220
Valor Final del Contrato	\$457.230.220

Tercero: Las partes, acuerdan modificar plazo original pactado, en la cláusula quinta del contrato de obras sólo para la ejecución de las obras de pavimentación Calle Sultanina de 210 días corridos a 270 días corridos, debiendo el contratista acorde a lo establecido en el punto 34.2 de las Bases Administrativas Generales prorrogar la boleta de garantía extendida a nombre del Gobierno Regional de Coquimbo.

Cuarto: En vista del informe técnico del I.T.O, las partes, convienen en introducir al proyecto "Pavimentación Calle Sultanina, Chañaral Alto", aumento y disminución de partidas, según lo reseñado en la cláusula segunda, las cuales al ser de valores símil, mantienen inalterable el valor inicial y final del contrato, por lo cual no es necesario presentar caución adicional por este concepto, salvo lo establecido para efectos del plazo establecido en la cláusula tercera precedente.

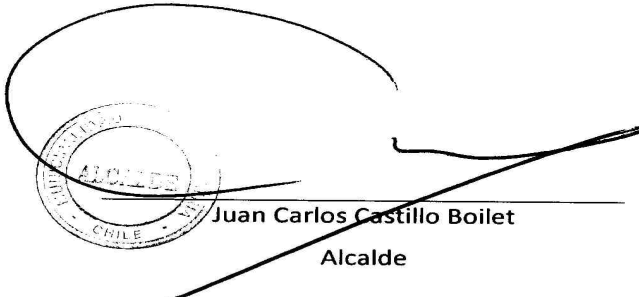


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

El presente anexo se firma en seis ejemplares de idéntico tenor legal.


Juan Luis Parra Farrés
Contratista.


Juan Carlos Castillo Boilet
Alcalde


SECRETARIO MUNICIPAL (S)